

Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial
Sesión del miércoles 29 de enero de 2025
Modalidad Virtual, 9:00 a.m.
Plataforma Teams

AGENDA

Nombre	Asistencia
Jorge Olaso Álvarez, Magistrado Sala Segunda, Coordinador	Presente
Damaris Vargas Vásquez, Magistrada Sala Primera	Justifica
Paul Rueda Leal, Magistrado Sala Constitucional	Justifica
Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Sala Tercera	Justifica
Melissa Benavides Víquez, Unidad de Acceso a la Justicia	Presente
Angie Calderón Chaves, Unidad de Acceso a la Justicia	Presente
Indira Alfaro Castillo, Control Interno	Presente
Edgar Barquero Ramírez, Fiscalía	Justifica
Sara Arce Moya, Fiscalía General	Justifica
Paula Campos Valverde, CACMFJ	Justifica
John Padilla Fernández, Suplente	Presente
Maureen Siles Mata, Dirección Gestión Humana	Presente
Sady Jiménez Quesada, Contencioso Administrativo	Justifica
Alexis Mora Cambroner, OCRI	Justifica
José Marcos Campos Valverde, Fiscalía-MP	Presente
Karla Alexandra Montenegro Meza, Centro Conciliación	Ausente
Jairo Duarte Acuña	Ausente
Sara Castillo Vargas, CONAMAJ	Presente
Daniela Guevara Walker, CONAMAJ	Presente
Francella Ortiz Retana	Presente
Erick Mora Leiva, D. Planificación	Presente
Carlos Morales Castro, DTIC	Presente
Dinorah Álvarez Acosta, Dirección Ejecutiva	Presente
Alexander García Alvarado, ANEJUD	Presente
Christian Rocha Sánchez, Depto. Seguridad.	Ausente
Patricia Bonilla Rodríguez, Centro Jurisprudencial	Justifica
Laura Marcela Arias Guillen, Defensa Pública	Justifica
Rebeca Guardia Morales, Escuela Judicial	Justifica
Magdalena Aguilar Álvarez	Ausente
Erick Alfaro Romero, Contraloría de Servicios	Justifica

ARTÍCULO I

Tema: Gestión del Sr. Anselmo Flores, miembro del Consejo de Mayores de Broran.



OFICIO MESA
TECNICA009 (1).pdf



21-017138 VOTO
2022-024725-1.pdf

Intervenciones:

Comentó doña Melissa sobre la solicitud del señor Anselmo Flores, miembro del Consejo de Mayores de Broran, quien manifestó en el oficio la disconformidad que se tiene, ya que desde el Poder Ejecutivo no se han realizado las acciones pertinentes para aplicar los desalojos en territorios indígenas, esto a pesar, de que existe un Voto de la Sala Constitucional que ratificó a su vez un fallo de la Sala Primera en favor del artículo 3 de la Ley Indígena No. 6172, en el que se estableció que todas las personas que ingresaron a esos 24 territorio indígenas después de creada la ley indicada, su compra era absolutamente nula. De manera que, en la comunicación se solicita se ordene a la asociación de desarrollo integral indígena ADI inicie con los procesos de desalojos en coordinación con el INDER, y si es necesario con CONAI. EN dicha solicitud se copió para el conocimiento de la Comisión de Acceso a la Justicia.

Al respecto, se consideró que la gestión no procede para ser atendida por la Comisión, y en su defecto, la disconformidad es en relación con la actuación del Poder Ejecutivo.

SE ACUERDA: 1. Tomar nota de la comunicación del señor Anselmo Flores, miembro del Consejo de Mayores de Broran.

ARTÍCULO II

Tema: Oficio 1657-PLA-EV-2024, Dirección de Planificación y Oficio de la Secretaría General de la Corte No. 222-2025. Designación PJ para coordinar Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia.



1657-PLA-PE-2024 Oficio 222-2025.docx
(1).docx



Intervenciones:

Comentó doña Melissa sobre el Oficio 1657-PLA-EV-2024, en relación con una solicitud que planteó el PANI al Poder Judicial para que se designará a un enlace institucional para el seguimiento a la Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia (PNNA) 2024-2036. Indicó que esta política nacional se articula desde el Poder Ejecutivo, de manera que en lo que respecta a la Comisión o Subcomisión de Niñez, no tienen responsabilidad, y que, por el contrario, en atención a los ejes de acción de esta política nacional, las oficinas que han venido articulando y con responsabilidad son Justicia Restaurativa y la Subcomisión Penal Juvenil. Considera importante dejar claro, que la responsabilidad no recae en la Comisión, Subcomisión o inclusive en la Unidad de Acceso. También, le parece que en las comunicaciones del acuerdo que tomó Consejo Superior, mediante oficio No. 222-2025, se dejó por fuera a oficinas judiciales, que son importantes que tengan conocimiento, en función de informes institucionales que se construyen para el cumplimiento de la normativa nacional e internacional vigente. Podría ser importante hacerles llegar estos acuerdos, y que se tenga en cuenta que conforme lo acordó el Consejo Superior y para atender la solicitud del PANI, se

designó a la Dirección de Planificación como enlace institucional, en la figura de don Allan Pow Hing Cordero, Director.

Al respecto don Erick Mora, señaló que efectivamente estos dos oficios responden a la solicitud planteada por el PANI, este es el antecedente, y desde la Dirección de Planificación para que se pudiera comprender mejor el alcance la solicitud y su trascendencia en la institución, por el rol de los involucrados y el rol que venían jugando se dieron a la tarea de confeccionar el informe que se presentó mediante oficio No. 1657-PLA-EV-2024, y también para el Consejo Superior tuviera el panorama claro. Como bien lo indicó doña Melissa, el Consejo Superior designó a don Allan Pow como enlace, con la potestad de coordinar y delegarlo internamente en la o los profesionales que considere. En este sentido, fue la Licda. Graciela Lugo Solano, la persona designada en lo interno de la Dirección para que atienda todo lo relacionado con los compromisos institucionales de esta política nacional.

Considera doña Melissa es necesario poner en conocimiento estos oficios a otras oficinas como el Despacho de la Presidencia, la OCRI, la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Niñez y Adolescencia, entre otros.

SE ACUERDA: **1.** Tomar nota de los oficios 1657-PLA-EV-2024 y 222-2025. **2.** Hacer de conocimiento estos oficios al Despacho de la Presidencia, a la Auditoría Judicial, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, la Defensa Pública, la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, Dirección de Planificación, Subcomisión de Acceso a la Justicia de Niñez y Adolescencia, Subcomisión de Acceso a la Justicia Penal Juvenil, Dirección Nacional de Justicia Restaurativa y al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. **3.** Tomar nota de las manifestaciones de don Erick Mora Leiva, sobre la persona designada internamente por la Dirección de Planificación, que será la Licda. Graciela Lugo Solano, para que, por medio de la Licda. Lugo, las oficinas con responsabilidad coordinen lo pertinente.

ARTÍCULO III

Tema: Oficio 156-CJF-2024. Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia.



156-CJF-2024.docx

Intervenciones:

Comentó doña Melissa sobre este oficio de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, con motivo a una gestión y acuerdo que con anterioridad había sido tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia, sobre un caso particular en que se tenía a una persona usuaria no vidente; y no le habían podido notificar las actuaciones del proceso por los medios idóneos. Esto implicó coordinaciones importantes entre el Despacho Judicial, la Contraloría de Servicios y la Dirección de Tecnologías de la Información, logrando la notificación a la persona usuaria con los medios tecnológicos accesibles. Sin embargo, resaltó la Comisión, que esta gestión les demoró un

año exacto. A partir de lo expuesto, lo someten para conocimiento de la Comisión de Acceso, y para que se valore si la forma en que se resolvió fue la adecuada, y si podría dar lugar para la confección de una Circular interna.

Al respecto indicó don Jorge Olaso, le parece la gestión no la debe conocer la Comisión de Acceso, y en su lugar lo correcto sería que lo conozca la Comisión de Comunicaciones Judiciales, considerando que se solicita se valore la confección de una Circular. De manera que, propone se traslade para el conocimiento y atención de esa Comisión, de la cuál actualmente él forma parte también.

SE ACUERDA: **1.** Tomar nota del Oficio 156-CJF-2024. **2.** Trasladar dicho oficio para el conocimiento y atención de la Comisión de Comunicaciones Judiciales. **3.** Asimismo, hacerlo del conocimiento de la Contraloría de Servicios y la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia.

ARTÍCULO IV

Tema: Informe Labores Comisión y Subcomisiones de Acceso, para Corte Plena, en cumplimiento del Reglamento General de Comisiones.



**1. Informe de labores
2024 Corte-Reglamer**

Intervenciones:

Comentó doña Melissa, este informe es en respuesta al Reglamento de Comisiones, básicamente es el mismo informe que se presentó en noviembre al Despacho de la Presidencia, pero con la indicación de otros elementos importantes que se solicitan por el reglamento de comisiones, como lo es, por ejemplo, la inclusión de las Actas de la Comisión, la lista de Integrantes, la periodicidad de las sesiones, etc. Este informe debe comunicarse a la Secretaría General de la Corte en el primer trimestre del año.

SE ACUERDA: **1.** Tomar nota. **2.** Proceder con la comunicación a la Secretaría General de la Corte, con copia a todas las personas coordinadoras de las Subcomisiones.

ARTÍCULO V

Tema: Oficio Secretaría General de la Corte No. 436-2025. Informe evaluación políticas institucionales.



Oficio 436-2025
(1).docx

Intervenciones:

-Indicó Angie Calderón, que este oficio corresponde al informe de evaluación de políticas institucionales que se realiza desde la Dirección de Planificación cada cierto tiempo. En este caso, el informe tiene corte al mes de septiembre, y en lo que respecta al cumplimiento de las políticas que están bajo la dirección de la Comisión de Acceso se tuvo muy buen cumplimiento. Resaltó que en el caso de dos políticas particulares no se tenía el cumplimiento en un 100% porque aún se tenían acciones en desarrollo, mismas que al cerrar el año en el mes de diciembre quedaron totalmente cumplidas. En el informe viene el detalle no solamente de las políticas de acceso, sino que, además, todas las políticas que a la fecha se encuentran vigentes en la institución. En el informe se emiten algunas recomendaciones para las oficinas que de pronto tenían un bajo cumplimiento, no siendo el caso para ninguna de las políticas de atención por parte de esta Comisión.

Don Erick Mora, indicó que el informe de evaluación de las políticas tiene como objetivo más que evidenciar quienes tienen un bajo cumplimiento, alertar a las oficinas sobre el cumplimiento que llevan al corte que realiza Planificación para la confección del informe, para que no vayan a tener afectación a fin de año, y para que se pongan al día con los objetivos y metas vinculadas a las diferentes políticas. Aprovecha el espacio para señalar la necesidad de estar dando ese seguimiento, y tratar de mantener una alianza estratégica con las otras instancias que están involucradas en el cumplimiento de los objetivos y metas, porque algunos son sencillos de cumplimiento, pero algunos otros requieren un mayor involucramiento y coordinación.

SE ACUERDA: 1. Tomar nota del Oficio 436-2025 de la Secretaría General de la Corte.

Se finaliza la sesión al ser las 10:05 a.m.

Link Grabación de la sesión.

[_https://pjcr-my.sharepoint.com/personal/acalderonc_poder-judicial_go_cr/_layouts/15/stream.aspx?id=%2Fpersonal%2Facalderonc%5Fpoder%2Djudicial%5Fgo%5Fcr%2FDocuments%2FGrabaciones%2FComisi%C3%B3n%20de%20Acceso%20a%20la%20Justicia%2D20250129%5F092436%2DGrabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n%2Emp4&referrer=StreamWebApp%2EWeb&referrerScenario=AddressBarCopied%2Eview%2E5ec35ffe%2Dfa50%2D4de0%2Dacce%2Dee826d18fdc7](https://pjcr-my.sharepoint.com/personal/acalderonc_poder-judicial_go_cr/_layouts/15/stream.aspx?id=%2Fpersonal%2Facalderonc%5Fpoder%2Djudicial%5Fgo%5Fcr%2FDocuments%2FGrabaciones%2FComisi%C3%B3n%20de%20Acceso%20a%20la%20Justicia%2D20250129%5F092436%2DGrabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n%2Emp4&referrer=StreamWebApp%2EWeb&referrerScenario=AddressBarCopied%2Eview%2E5ec35ffe%2Dfa50%2D4de0%2Dacce%2Dee826d18fdc7)